



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2018.

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 19:30 horas del veinticinco de enero de dos mil dieciocho, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña Carolina Rosario Casanova Román

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Doña Cristina María López Marín
Don Manuel Liria Pérez

SRES. CONCEJALES

Don Justo Delgado Cobo
Don José Manuel Marín Rondán
Don José López González
Doña María José López Sotelo
Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas
Don Rafael González García
Don Juan Manuel Cantero Quirós
Don Miguel Ángel Gil Falcón
Don José Fabio Herrera Moreno

SRA. SECRETARIA

Doña María del Valle Noguera Wu

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL

Don José Manuel Huertas Escudero

SR. ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Juan Rubio Ortiz

Con la ausencia no justificada del Concejal, Don Manuel Jiménez Jiménez, y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

La presente Acta, es un Acta de acuerdos. Refleja los acuerdos adoptados y el sentido de las votaciones de los miembros de la Corporación. Las intervenciones, debates y deliberaciones que se producen en la sesión plenaria se contienen en el videoacta del Pleno.

INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

La presente sesión quedó convocada en legal forma con fecha 22 de enero de 2018. Se inició como queda constatado, a las 19:30 horas del día 25 de enero de 2018, produciéndose durante la celebración de la sesión las siguientes incidencias:

Código Seguro De Verificación:	P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/04/2018 09:39:57	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	05/04/2018 14:34:19	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

En el Punto 1º del Orden del Día, se producen dos recesos de la sesión plenaria, el primero de diecinueve minutos, iniciado a las 19:32 horas, comenzando nuevamente la sesión a las 19:51 horas, y el segundo de un minuto, iniciado a las 19:53 horas, comenzando nuevamente la sesión a las 19:54 horas.

Durante el primer receso de la sesión plenaria producido en el Punto 1º del Orden del Día, se incorpora al Pleno el Concejal del Grupo Municipal de IU.LV-CA, Don Rafael González García, siendo las 19:51 horas.

Antes de la lectura y previamente a la votación del Punto 2º.B del Orden del Día, se produce un receso de la sesión plenaria, de dos minutos, iniciado a las 20:26 horas, comenzando nuevamente la sesión a las 20:28 horas.

Previamente a la votación del Punto 2º.B del Orden del Día, el Concejal del Grupo Municipal PA, Don Justo Delgado Cobo, abandona la sesión plenaria a las 20:39 horas, incorporándose nuevamente a las 20:41 horas.

Previamente a la votación del Punto 3º.B.1 del Orden del Día, la Concejala del Grupo Municipal de IU.LV-CA, Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas, abandona la sesión plenaria a las 21:04 horas, incorporándose nuevamente a las 21:05 horas.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTIPONCE (PGOU) PARA LAS DOTACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO, ÁMBITO CALLE ÁLVAREZ DE TOLEDO Y CALLE 28 DE FEBRERO.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este Punto, por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2018, por el Sr. Arquitecto Municipal se da lectura al mismo redactado al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando el acuerdo plenario de 4 de octubre de 2016 por el que se aprueba inicialmente la modificación del PGOU de Santiponce para las Dotaciones de Carácter Público, ámbito calle Álvarez de Toledo y calle 28 de febrero (rev1.20160920) redactado por el arquitecto D. Juan Rubio Ortiz de fecha 23 de septiembre de 2016.

Consta en el expediente la alegación presentada por Don José López González, en representación del grupo municipal IULV-CA, con registro de entrada nº 5664 de 2 de diciembre de 2016, por el que se realizan alegaciones a la modificación del PGOU de Santiponce para las dotaciones de carácter público.

Consta informe técnico del arquitecto municipal de fecha 30 de enero de 2017 por el que estima parcialmente la alegación en cuanto a la reestructuración formal del documento, si bien, el objetivo y contenido nuclear de la modificación sigue siendo

Código Seguro De Verificación:	P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/04/2018 09:39:57	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	05/04/2018 14:34:19	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

el mismo. Para ello se reestructuran la memoria y los planos. En la memoria se establecen, entre otros, un punto de Objeto y otro de Antecedentes además de pequeñas correcciones de texto no relevantes. En los planos: por una parte, se modifican los títulos, especificando su carácter informativo o de Ordenación, además de tipificación, independientemente del título que cada plano tenga en el documento original al que pertenezca. Por otra parte se incorporan planos aclaratorios con indicación de superficie.

Consta Memoria de Modificación del PGOU de Santiponce para las Dotaciones de Carácter Público, ámbito calle Álvarez de Toledo y calle 28 de febrero (rev1.20160920) redactado por el arquitecto D. Juan Rubio Ortiz de fecha 8 de febrero de 2017.

Visto el informe favorable del arquitecto de fecha 22 de mayo 2017 por el que dice que "se procede a reestructurar la memoria y los planos, no constituyendo dicha reestructuración una consideración de modificación sustancia".

Consta escrito de la Jefatura de Servicio de Salud Ambiental de la Consejería de Salud, de fecha 9 junio 2017 con registro nº 3106 por el que dice que no procede la emisión del informe IES sobre documento de aprobación provisional presentado ante esa administración, al carecer de diversos requisitos.

Considerando el informe técnico de la oficina técnica del Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2017, así como el de la Secretaria de la Corporación de fecha 15 de diciembre de 2017.

Por todo lo cual, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar parcialmente la alegación presentada por Don José López González, en representación del grupo municipal IULV-CA, con registro de entrada nº 5664 de 2 de diciembre de 2016, por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de enero de 2017, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación del PGOU de Santiponce para las Dotaciones de Carácter Público, ámbito calle Álvarez de Toledo y calle 28 de febrero (rev1.20160920) redactado por el arquitecto D. Juan Rubio Ortiz de fecha 21 de agosto de 2017, introduciéndose en el mismo las siguientes rectificaciones:

- En la memoria se establecen, entre otros, un punto de Objeto y otro de Antecedentes además de pequeñas correcciones de texto no relevantes.
- En los planos: por una parte, se modifican los títulos, especificando su carácter informativo o de Ordenación, además de tipificación, independientemente del título que cada plano tenga en el documento original al que pertenezca.
- Se incorporan planos aclaratorios con indicación de superficie.

TERCERO: Remitir al Consejo Consultivo de Andalucía para que emita informe en relación con el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio.

Código Seguro De Verificación:	P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/04/2018 09:39:57	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	05/04/2018 14:34:19	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

CUARTO: Remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía para que emita informe en relación con el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio.”.

Por el Grupo Municipal IU.LV-CA, se propone la inclusión de Enmienda cuyo literal es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

En virtud de lo dispuesto en los artículos 97.5 del R.O.F. y 168.4 del T.R.L.R.H.L., por el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Santiponce, formula la siguiente Enmienda a la totalidad del punto 2 del orden del día titulado “Modificación del PGOU de Santiponce para dotaciones de carácter público del ámbito calle Álvarez de Toledo y calle 28 de Febrero”.

Con fecha 2-12-2016 este grupo municipal presentó alegaciones a la aprobación inicial en pleno celebrado el día 4 de Octubre del año 2016 sobre modificación del PGOU de Santiponce para las dotaciones de carácter público del ámbito de calle Álvarez de Toledo y calle 28 de Febrero debido a la discordancia existente referente a los diferentes usos de algunas de la zona propuesta en relación a lo recogido en el PGOU y la revisión parcial de 1993 entre otros documentos del planeamiento urbanístico.

Catorce meses después de presentada la alegación en el Registro Municipal, se trae hoy al pleno municipal de este 25 de Enero de 2018 para su resolución habiéndose aceptado parte de estas alegaciones.

En la sesión plenaria celebrada el 4 de Octubre de 2016 este grupo municipal propuso que antes de seguir la modificación del PGOU se consultara a los santiponceños y santiponceñas sobre cuál su opinión sobre la ubicación del nuevo Consultorio Médico, ya que hay otra parcela situada en otra zona del pueblo, La Almendra y que también es susceptible de albergar esta instalación sanitaria. Esta consulta, que podía ser llevada a cabo de manera telemática y que no retrasaría más de un mes todo el proceso de la modificación del PGOU; no fue atendida por el entonces grupo de gobierno. Es decir se ha tardado catorce meses en que vuelva de nuevo a pleno, cuando en este intermedio se podía haber hecho la consulta popular. Pensamos que la ubicación de esta instalación sanitaria es lo bastante importante como para escuchar la opinión de las vecinas y vecinos de Santiponce.

Queremos dejar claro que esta formación política no tiene ninguna prioridad por ninguna de las dos zonas, y que aceptaríamos el resultado de dicha consulta.

Esta propuesta está basada en el programa electoral con el cual esta formación política nos presentamos a las elecciones de esta legislatura 2015-2019 este es por lo tanto el motivo el cual presentamos esta Enmienda, no se trata de atrar nada; máxime cuando además que en este año 2018 es difícil que se acometa las obras del nuevo Consultorio Médico ya que ni siquiera está contemplado en los Presupuestos General de la Junta de Andalucía de este año habiendo sido rechazado en la celebración del Pleno del Parlamento Andaluz tanto por el PSOE como por Ciudadanos las alegaciones que esta fuerza política presentó a dicho presupuesto y entre las

Código Seguro De Verificación:	P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	06/04/2018 09:39:57	
Observaciones		Firmado	05/04/2018 14:34:19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==		Página	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

cuales iba la de construir las dotaciones del consultorio necesarias en la provincia de Sevilla entre las cuales está el Consultorio Médico de Santiponce y que fue rechazado tanto en el PSOE como por Ciudadanos.

Por lo tanto hacemos la siguiente:

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

1. Someter a consulta de los santiponceños y santiponceñas para saber su opinión de en qué lugar se debería de construir el nuevo Centro Médico previo a la Modificación del PGOU.".

La Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Santiponce, formula la advertencia que el correspondiente expediente -en referencia a la Enmienda- no está completo.

A continuación el Grupo Municipal IU.LV-CA, retira la Enmienda presentada.

Retirada la Enmienda, se procede a la votación de la Propuesta presentada inicialmente, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

II.- ASUNTOS URGENTES.

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU.LV-CA "SOBRE FALTA DE MEDIOS EN EL PARQUE DE BOMBEROS DE SANTIPONCE".

Justificación de la urgencia: Debido al incidente acaecido en fecha muy cercana.

Votación de la urgencia: Sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, se aprueba la urgencia del asunto por unanimidad de los señores asistentes.

Por la Portavoz del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña María José López Sotelo, se da lectura de la Moción, y que es del tenor literal siguiente:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE:

MOCIÓN SOBRE FALTA DE MEDIOS EN EL PARQUE DE BOMBEROS DE SANTIPONCE

M^a. José López Sotelo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santiponce, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y conforme el artículo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado día 10 de enero tuvo lugar en esta localidad un aparatoso accidente entre dos vehículos en la Avenida Extremadura, a la altura de la guardería Itálica.

Código Seguro De Verificación:	P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/04/2018 09:39:57	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	05/04/2018 14:34:19	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Como consecuencia de este accidente una persona quedó atrapada en su vehículo, que quedó volcado sobre la calzada.

El primer equipo de bomberos que acudió fue, evidentemente, el del Parque de Bomberos de Santiponce, que no contaba con un equipo de excarcelación, que era imprescindible para poder sacar a la persona atrapada en su coche. Por lo tanto, se tuvo que llamar a los Bomberos de Mairena del Aljarafe, retrasando, por tanto, el rescate de esta persona, con el consecuente riesgo para su vida.

Esta situación tan lamentable no debe de volver a producirse, aunque, por desgracia, no solo es el equipo de excarcelación el que falta, tampoco cuentan con cámara térmica ni escala para poder llegar a sitios más altos como balcones, azoteas...

No entendemos como al Parque de bomberos de Santiponce no se le dota de las herramientas necesarias para llevar a cabo su trabajo, un trabajo que por cierto salva vidas, y por lo tanto, es fundamental contar con los medios necesarios.

Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe

Por todo lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Santiponce los siguientes:

ACUERDO

1. Solicitamos que se inste a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y a la Diputación de Sevilla que se dote de los medios necesarios al Parque de Bomberos de Santiponce, con el fin de que puedan llevar a cabo su trabajo de manera efectiva y evitar así posibles riesgos personales y/o materiales.
2. Dar traslado al Presidente de la Diputación de Sevilla, al Presidente de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe y a los Bomberos de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe.
3. Dar traslado de este acuerdo a todos los grupos políticos de Diputación Provincial."

A continuación se da paso a la votación de la Moción referida, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP "PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE".

Justificación de la urgencia: Por el propio asunto de la Moción.

Votación de la urgencia: Sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, se aprueba la urgencia del asunto por unanimidad de los señores asistentes.

Por el Concejal del Grupo Municipal PP, Don Juan Manuel Cantero Quirós, se da lectura de la Moción, y que es del tenor literal siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE

Código Seguro De Verificación:	P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	06/04/2018 09:39:57	
Observaciones		Firmado	05/04/2018 14:34:19	
Url De Verificación	Página		6/10	
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==		



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Santiponce, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Código Seguro De Verificación:	P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/04/2018 09:39:57	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	05/04/2018 14:34:19	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En ComúPodem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello presenta al pleno, para su aprobación, las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

A continuación se da paso a la votación de la Propuesta referida, con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se rechaza el voto favorable del Grupo Municipal PP (1), los votos en contra del Grupo Municipal IU.LV-CA (4), y las abstenciones de los Grupos Municipales PSOE (3), PA (2) y de los Concejales no Adscritos, Don Miguel Ángel Gil Falcón (1) y Don José Fabio Herrera Moreno (1).

III.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A) Conocimiento de resoluciones: Relación que comienza con el número 507/2017 y finaliza con el núm. 557/2017 dictados en el periodo comprendido desde el 27 de noviembre de 2017 hasta el 27 de diciembre de 2017, y relación que comienza con el

Código Seguro De Verificación:	P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/04/2018 09:39:57	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	05/04/2018 14:34:19	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

número 1/2018 y finaliza con el núm. 37/2018 dictados en el periodo comprendido desde el 8 de enero de 2018 hasta el 22 de enero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el 27 de noviembre de 2017 (nº 507/2017) hasta el 27 de diciembre de 2017 (nº 557/2017), y desde el 8 de enero de 2018 (nº 1/2018) hasta el 22 de enero de 2018 (nº 37/2018).

B) Mociones no resolutivas.

1) Moción de la Asociación de Atención a Mayores "AMOR Y VIDA".

Por la Concejala del Grupo Municipal PSOE, Doña Cristina María López Marín, se da lectura de la Moción, y que es del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A primeros del mes de marzo, la Asociación de Atención a Mayores inició un trabajo de campo entre los vecinos y vecinas de Santiponce, con el objetivo de conocer en qué situación se encontraba la Sanidad Local.

La población objeto de la encuesta la componen las personas de más de 18 años empadronadas en el municipio de Santiponce a 1 de enero de 2016. Se ha utilizado un muestreo circunstancial de bola de nieve, agrupado entre los muestreos no probabilísticos.

La muestra final la componen 244 personas cuyo perfil sociodemográfico básico, atendiendo a las variables sexo y grupo de edad son:

	Entre 18 y 30 años	Más de 30 y menos de 60 años	Más de 60 años	TOTAL
HOMBRES	12,5%	51,1%	36,4%	100%
MUJERES	8,5%	59,5%	32,0%	100%
TOTAL	10,0%	56,4%	33,6%	100%

Para la selección de la muestra han sido facilitadores claves el tejido empresarial y los agentes sociales locales. Siendo el cuestionario autoadministrado y desarrollándose el trabajo de campo durante los meses de marzo, abril y mayo de 2017.

Tras la emisión del Informe Ejecutivo, su valoración y estudio, los Grupos Municipales abajo firmantes proponen al Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente

Código Seguro De Verificación:	P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/04/2018 09:39:57	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	05/04/2018 14:34:19	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

MOCIÓN

Primero: El Ayuntamiento de Santiponce manifiesta su rechazo a cualquier tipo de recorte en sanidad pública que perjudique a los pacientes.

Segundo: El Ayuntamiento de Santiponce insta a la Junta de Andalucía a que en el Presupuesto del año 2018 se adopten las medidas económicas oportunas para mejorar la atención hospitalaria, el aumento de las camas hospitalarias y reducción de las listas de espera de los especialistas.

Tercero: El Ayuntamiento de Santiponce insta a la Junta de Andalucía a que en el Presupuesto del año 2018 se adopten las medidas económicas oportunas para que sea posible la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Salud de Santiponce.

Cuarto: El Ayuntamiento de Santiponce reconoce la labor que viene desarrollando l@s profesionales del Centro de Salud de Santiponce, la cual considera muy positiva a favor de las personas de nuestra localidad.

Quinto: Dar traslado de esta Moción a la Consejería de Salud, Delegada Provincial de Sevilla de dicha Consejería y a la Responsable del Distrito Sanitario de Camas.".

A continuación se da paso a la votación de la Moción referida, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

C) Ruegos y preguntas.

A continuación la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales. Se recogen las intervenciones en el videoacta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintiuna y treinta y cinco horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Código Seguro De Verificación:	P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/04/2018 09:39:57	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	05/04/2018 14:34:19	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/P7IrlHokxU2HkvoKy+041A==			